



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 4 de noviembre de 2021

N.º 0210

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental "MásMedio"

Modificación Crédito n.º 2/2021.

BOP-2021-4904

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos n.º 44/2.021 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

BOP-2021-4905

Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos n.º 45/2.021 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

BOP-2021-4906

Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos n.º 46/2021 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

BOP-2021-4907

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos.

BOP-2021-4908

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 40/2021.

BOP-2021-4909

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 41/2021.

BOP-2021-4910

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º /2021.

BOP-2021-4911

Ayuntamiento de Berrocalejo

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 2/2021.

BOP-2021-4912

Ayuntamiento de Campo Lugar



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Aprobación inicial Suplemento de Crédito.

BOP-2021-4913

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

EXTRACTO. Convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas Locales temporada 2021/2022.

BOP-2021-4914

EXTRACTO. Convocatoría Subvenciones a Asociaciones Locales de Casar de Cáceres para actividades realizadas en ejercicio 2021.

BOP-2021-4915

Ayuntamiento de Ceclavín

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licenciade ocupación de la vía pública con terraza y otros elementos con finalidad lucrativa.

BOP-2021-4916

Aprobación inicial de la Ordenaza reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

BOP-2021-4917

Ayuntamiento de Cedillo

Modificación de Crédito n.º 24/2021 Crédito Extraordinario con cargo a RTGG para adquisición de terreno para construcción de viviendas sociales.

BOP-2021-4918

Ayuntamiento de Herreruela

Aprobación definitivamente del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

BOP-2021-4919

Ayuntamiento de Jaraicejo

Aprobación inicial Presupuesto General para ejercicio 2021.

BOP-2021-4920

Ayuntamiento de Moraleja

Acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de impartición de cursos formativos.

BOP-2021-4921

Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

BOP-2021-4922

Derogación de precios públicos que rigen cursos de la Universidad Popular (por los servicios de cursos de Danza o

BOP-2021-4923



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Teatro y Actividades Artesanales o Manualidades).

Ayuntamiento de Plasencia

Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio, convocatoria de 3 Trabajadores/as Sociales.

BOP-2021-4924

Ayuntamiento de Segura de Toro

Aprobación definitiva Expediente n.º 2/2021 Modificación de Créditos.

BOP-2021-4925

Ayuntamiento de Valdehúncar

Licitación concesión servicio del bar del Hogar de Mayores de la localidad de Valdehúncar. Expediente: 178/2021.

BOP-2021-4926

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 166/2021.

BOP-2021-4927

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expediente C-0425/2016.

BOP-2021-4928



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Consorcio Medioambiental "MásMedio"

ANUNCIO. Modificación Crédito n.º 2/2021.

Aprobado inicialmente el expediente de Créditos Extraordinarios N.º 2/2021 financiado con bajas y transferencias de otras partidas, por Acuerdo del Consejo de Administración de este Consorcio de fecha 29 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias del Consorcio MásMedio en el Edificio Julián Murillo, sito en Ronda de San Francisco n.º 3 de Cáceres para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cáceres, 2 de noviembre de 2021
Belén Guirau Morales
SECRETARIA CONSORCIO "MÁSMEDIO"



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos n.º 44/2.021 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL. AEPSA	3.000,00 €	IRC N.º 09/2021 +47.895,00 € IRC N.º 10/2021 + 240.045,54 €	290.940,54 €
		MODIFICACION N.º 44/2021		+ 4.362,60 €	295.303,14 €
		TOTAL		292.303,14 €	295.303,14 €



Jueves, 4 de noviembre de 2021

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	463.00	A MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHÉZ/ ALCONAVAR	32.000,00 €	0 €	32.000,00 €
942	463.00	MOD. DE CRÉDITO 44/2021		- 4.362,60 €	27.637,40 €
		TOTAL BAJAS	32.000,00 €	- 4.362,60 €	27.637,40 €

3. JUSTIFICACIÓN

Solicitada por parte de por parte del Ayuntamiento al SEPE la subvención "ACTUACIONES EN FINCA MUNICIPAL, REPARACIONES DE FIRMES Y DESBROCE Y LIMPIEZA DE CAMINOS" por importe de 367.195,00 euros, además se solicitó a la Junta de Extremadura un importe del 15% de la subvención aprobada por el SEPE, por importe de 47.895,00 euros.

A la vista de la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de 5 de agosto de 2021 para obras del AEPSA, por la que se conceden Ayudas Económicas a las Entidades Locales para obras del AEPSA, por importe de 43.532,40 euros.

Para ello se inicia expediente de modificación de créditos Modalidad Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto para dotar la partida presupuestaria del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2021 del importe correspondiente a la



Jueves, 4 de noviembre de 2021

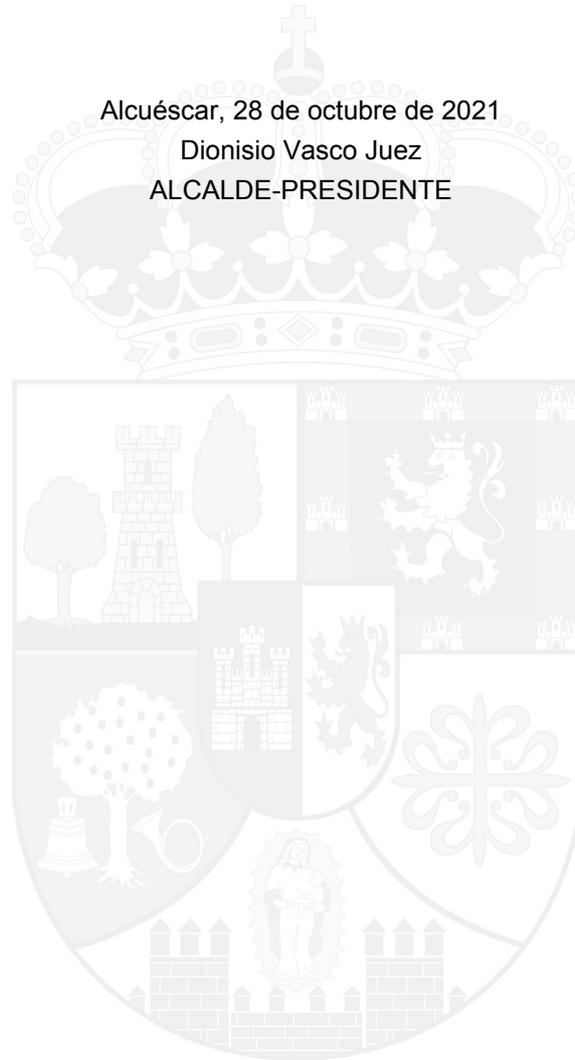
aportación de por parte del Ayuntamiento de Alcuéscar por importe de 4.362,60 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 28 de octubre de 2021

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos n.º 45/2.021 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS.	10.039,11 €	IRC N.º 5/2021 + 1.016,40 €	11.055,51 €
		MODIFICACIÓN N.º 45/2021		+ 3.980,00 €	15.035,51 €
		TOTAL	10.039,11 €	4.996,40 €	15.035,51 €



Jueves, 4 de noviembre de 2021

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	463.00	A MANCOMUNID AD SIERRA DE MONTÁNCHÉZ/ ALCONAVAR	32.000,00 €	MC 44/2021 -4.362,60 €	27.637,40 €
942	463.00	MOD. DE CRÉDITO 45/2021		- 3.980,00 €	23.657,40 €
		TOTAL BAJAS	32.000,00 €	- 8.342,60 €	23.657,40 €

3. JUSTIFICACIÓN

Con motivo de las obras que se han venido realizando dentro del programa AEPSA en los caminos del Corchito y Javalinera, donde se ha utilizado maquinaria pesada de obras y, conjuntamente a la acción de intensas tormentas durante la ejecución de las mismas, se han producido daños de gran importancia en dichos viales (cárcavas, deslaves, baches, etc) que afectan a la seguridad de quienes circulen por ellos haciéndolos intransitables. Con el objetivo de garantizar la seguridad de la circulación y el acceso a las fincas circundantes, se ha decidido ampliar la longitud de los tramos que estaban previstos dentro del AEPSA.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo, consistirán en la ejecución de badenes en los pasos de las corrientes superficiales del agua y la pavimentación de los tramos afectados por baches, cárcavas y escorrentías mediante la ejecución soleras realizadas con hormigón in situ



Jueves, 4 de noviembre de 2021

reforzadas con fibras de polipropileno o mallazo electrosoldado.

Para ello se inicia expediente de modificación de créditos mediante Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto para dotar la partida presupuestaria del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2021 del importe correspondiente a la aportación necesaria para el suministro de materiales para llevar a cabo las actuaciones mencionadas anteriormente por importe de 3.980,00 €

Para ello se inicia expediente de modificación de créditos Modalidad Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto para dotar la partida presupuestaria del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2021 del importe correspondiente a la aportación de por parte del Ayuntamiento de Alcuéscar por importe de 4.362,60 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 28 de octubre de 2021

Dioniso Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de transferencias de créditos n.º 46/2021 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	210.00	Infraestructuras y bienes naturales. Caminos Vecinales.	18.000,00 €	MC N° 6/2021 + 21.497,91 €	39.497,91 €
		MODIFICACIÓN N.º 46/2021		+ 10.000,00 €	49.497,91 €
		TOTAL		31.497,91	49.497,91 €



Jueves, 4 de noviembre de 2021

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	463.00	A MANCOMUNID AD SIERRA DE MONTÁNCHÉZ/ ALCONAVAR	32.000,00 €	MC 44/2021 - 4.362,60 MC 45/2021 - 3.980,00	23.657,40 €
942	463.00	MOD. DE CRÉDITO 46/2021		- 10.000,00 €	13.657,40 €
		TOTAL BAJAS	32.000,00 €	- 18.342,60 €	13.657,40 €

3. JUSTIFICACIÓN

Se quiere llevar a cabo la contratación del Servicio de Maquinaria para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de distintos Camino Vecinal, que por el mal tiempo, el tránsito de maquinaria pesada, se han deteriorado con el paso del tiempo. Nos encontramos ante gastos de reparación, conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, gastos de conservación y reparación de infraestructuras destinados al uso general, propios de la Entidad, siendo el caso el de las vías pública.

El Ayuntamiento de Alcuéscar, ha decidido no hacer uso del Servicio de maquinaria que la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez ofrece durante un periodo de acuerdo con los demás pueblos de la Mancomunidad, debido a que los trabajos surgen a diario para el



Jueves, 4 de noviembre de 2021

mantenimiento y arreglo de caminos rurales del Término Municipal de Alcuéscar, ya sean derivados del deterioro normal por el servicio o como consecuencia de fenómenos naturales adversos que dificulten o impidan el acceso y ejecución de tareas para el mantenimiento del potencial productivo de las explotaciones agrícolas y ganaderas, y no sólo en ese periodo que la Mancomunidad nos ofrece.

El importe que va a utilizarse estaba presupuestado en la aplicación presupuestaria de la Mancomunidad pues todos los años la maquinaria que se utiliza es la propia de la Mancomunidad. Al no utilizarse este año y no ser necesaria hacer esa aportación a Mancomunidad se hace necesario llevar a cabo la modificación para poder hacer un contrato de servicios por parte del Ayuntamiento.

Para ello se inicia expediente de modificación de créditos mediante Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto para dotar la partida presupuestaria del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2021 del importe 10.000,00 €

Para ello se inicia expediente de modificación de créditos Modalidad Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto para dotar la partida presupuestaria del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2021 del importe correspondiente a la aportación de por parte del Ayuntamiento de Alcuéscar por importe de 4.362,60 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 28 de octubre de 2021

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, financiado. Y, en cumplimiento del artículo 172. y ss, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

342.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	780 €
3321.221.00	ENERGIA ELECTRICA BIBLIOTECA	500 €
342.221.00	ENERGIA ELECTRICA PISCINA	2.000 €
342.221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	2.100 €
342.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500 €
920.226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS C EXTRA	1.150 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1532.210,00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.900 €
171.221.99	SUMINISTROS PRODUCTOS Y OTROS	300 €
1623.453.90	TRATAMIENTO DE RESIDUOS(FCC Y GESPEA)	1.200 €



Jueves, 4 de noviembre de 2021

161.633.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	8.000 €
231.463.00	A MANCOMUNIDADES, SERVICIO SOCIAL DE BASE	10 €
3321.222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BIBLIOTECA	700 €
338.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.500 €
338.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	600 €
341.463.00	A MANCOMUNIDADES, DINAMIZADOR DEPORTIVO	30 €
920.220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	700 €
920.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.000 €
934.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS, MANTENIMIENTOS Y TRANSFERENCIAS	400 €

TOTAL MODIFICACION: 28.370 € CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 7.030 € Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 21.340 €.

2. FINANCIACIÓN.

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 28.370 €, se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería del año 2020, superándose el superávit presupuestario del citado ejercicio.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Aldehuela del Jerte, 26 de octubre de 2021

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 40/2021.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021 aprobó inicialmente el expediente modificación presupuestaria se créditos nº 40/2021 modalidad de crédito Extraordinario con la incorporación de Remanente de Créditos.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
342 (Funcional) / 632.02 (Económica)	Pista Polideportiva en "Los Cerros"	40.000,00 €

La financiación se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería que en liquidación del presupuesto del año 2020 asciende a 1.898.507,49.

Belvís de Monroy, 29 de octubre de 2021
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 41/2021.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021 aprobó inicialmente el expediente modificación presupuestaria se créditos n.º 41/2021 modalidad de crédito Extraordinario con la incorporación de Remanente de Créditos.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920 (Funcional) / 633.04 (Económica)	Suministro de impresora/copiadora	2.660,60 €

La financiación se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería que en liquidación del presupuesto del año 2020 asciende a 1.858.507,49

Belvís de Monroy, 29 de octubre de 2021
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º /2021.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2021 aprobó inicialmente el expediente modificación presupuestaria se créditos nº 42/2021 modalidad de crédito Extraordinario con la incorporación de Remanente de Créditos.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1721 (Funcional) / 609.07 (Económica)	Obra de soterramiento de líneas para la protección del medio ambiente.	40.000,00 €

La financiación se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería que en liquidación del presupuesto del año 2020 asciende a 1.855.846,89 €.

Belvís de Monroy, 29 de octubre de 2021
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 2/2021.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2021, sobre crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas, (Modificación de créditos n.º 2/2021), como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraord.	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	63300	Adquisición de bomba para el agua	0,00 €	2.727,71 €	2.727,71 €
454	61900	Arreglo de caminos	0,00 €	809,13 €	809,13 €
15321	76200	Arreglo de muro. Calle Arenal	0,00 €	600,16 €	600,16 €
161	62300	Servicio de fugas en las tuberías	0,00 €	600,86 €	600,86 €
933	62201	Arreglo de las dependencias municipales	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
TOTAL				5.937,86 €	5.937,86 €



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Esta modificación se financia con cargo a BAJAS DE OTRAS PARTIDAS, en los siguientes términos:

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22600	Festejos Populares	9.000,00 €	5.937,86 €	3.062,14 €
		TOTAL	9.000,00 €	5.937,86 €	3.062,14 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berrocalejo, 29 de octubre de 2021

Angel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Aprobación inicial Suplemento de Crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Campo Lugar, 29 de octubre de 2021

Josefa Blanco Fragoso

ALCALDESA



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria subvenciones Asociaciones Deportivas Locales temporada 2021/2022.

BDNS(Identif.):592472

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592472>

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 28/10/2021 por la que se convocan subvenciones destinadas a las Asociaciones Deportivas Locales para la temporada 2021/2022, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

www.infosubvenciones.es

y en la página web del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 592472

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar esta subvención clubes deportivos locales de Casar de Cáceres para la temporada 2021/2022.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad desarrollo de las actividades propias de los clubes locales durante la temporada federativa 2021/2022.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos clubes que sean beneficiarios de ayudas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura número 114 de 01/10/02).

Quedan igualmente excluidas de ésta convocatoria las actividades de promoción y escuelas deportivas cuya modalidad coincida con aquellas programadas y financiadas por el Ayuntamiento a través del programa de Escuelas Deportivas Municipales 2021/2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras son las aprobadas específicamente para esta convocatoria.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 3410-48002, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Sexto. Otros datos.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- Datos del Club según modelo del Anexo I.
- Fotocopia del DNI del representante y del NIF de la asociación.
- Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y no estar incurso en causas que impidan obtener subvenciones, según Anexo II y Anexo III.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

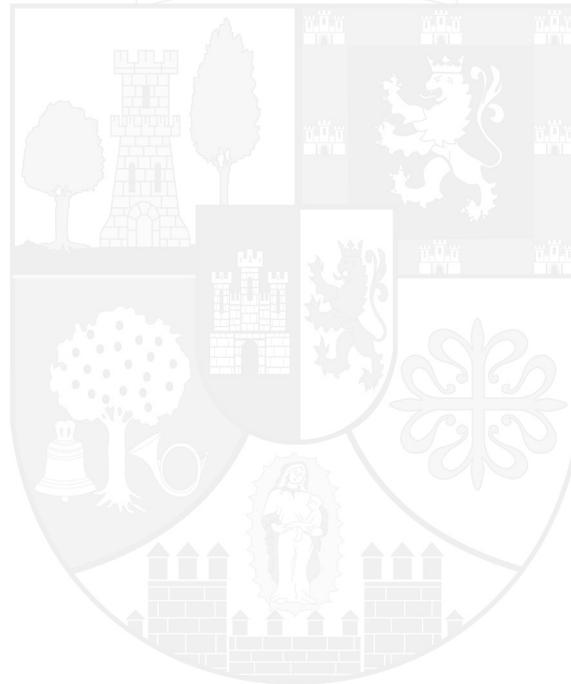
- Desarrollo de los programas a realizar conforme a los modelos que se acompañan en los Anexos IV a VIII o en su defecto, el proyecto de actuación del club de la temporada en cuestión, siempre que vengan recogidos todos los puntos citados en los citados Anexos.
- Documentación complementaria especificada en el apartado -e- del punto 7 (Criterios de valoración).
- Presupuesto para la temporada según Anexo VIII.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el/a solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Casar de Cáceres, 29 de octubre de 2021

Angel Rafael Pacheco Rubio

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoría Subvenciones a Asociaciones Locales de Casar de Cáceres para actividades realizadas en ejercicio 2021.

TextoES: BDNS(Identif.):592340.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592340>).

SUMARIO: Resolución de Alcaldía de fecha 27/10//2021 por la que se convocan subvenciones destinadas a las Asociaciones Locales para el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 592340.

Primero. Beneficiarias. Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las asociaciones de ámbito local inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones del Municipio, que hubieren participado en la Feria de las Asociaciones celebrada en 2018 y/o 2019 y que participen de forma habitual en las reuniones convocadas del Consejo de Participación Ciudadana y otros consejos y órganos de participación del municipio, requisitos que será comprobado de oficio.

Segundo. Objeto. La subvención tiene por finalidad ayudar en la ejecución de proyectos y actividades dirigidas a los vecinos de la localidad y que fomenten valores que trabajen la educación, la cultura, la igualdad, la diversidad, la inclusión social y la protección del medio



Jueves, 4 de noviembre de 2021

ambiente. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Cursos de formación, mesas de trabajo, jornadas, encuentros territoriales, etc.
- Talleres, campamentos urbanos, etc.
- Proyectos de colaboración con otras asociaciones o entidades.
- Programaciones para actuaciones encaminadas a los fines descritos dentro de la localidad.

Tercero. Bases reguladoras. Las Bases reguladoras son las aprobadas específicamente para esta convocatoria.

Cuarto. Cuantía de la ayuda. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 1300-48003, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos. A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.), salvo que dicha documentación obre en Registro Municipal de Asociaciones Locales.

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

---- Certificado del órgano competente de la Asociación del número de socios actualizado.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención, que se ejecutarán entre Junio de 2021 a Mayo de 2022.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

—Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

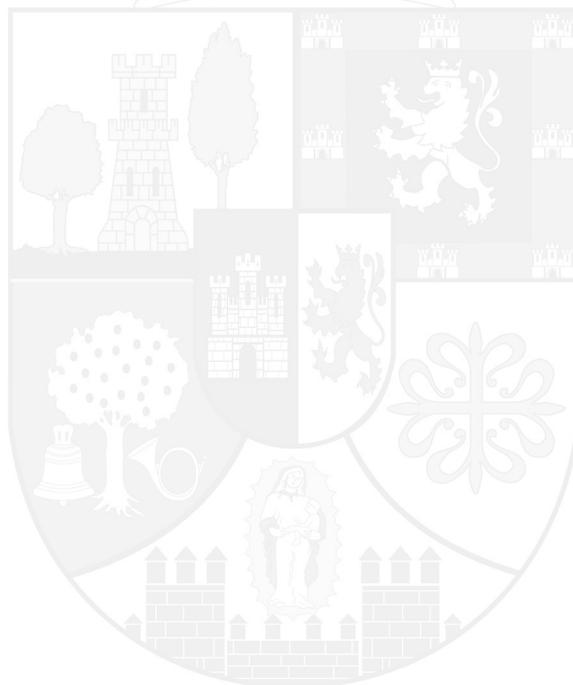
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Casar de Cáceres, 28 de octubre de 2021

Rafael Pacheco Rubio

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de ocupación de la vía pública con terraza y otros elementos con finalidad lucrativa.

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2021, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, se expone al público la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ceclavín, 27 de octubre de 2021
Inmaculada Montaña Lucas Monroy
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2021, LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, se expone al público la documentación preceptiva por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ceclavín, 28 de octubre de 2021
Inmaculada Montaña Lucas Monroy
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Modificación de Crédito n.º 24/2021 Crédito Extraordinario con cargo a RTGG para adquisición de terreno para construcción de viviendas sociales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29/10/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/10/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://cedillo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cedillo, 29 de octubre de 2021

Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Aprobación definitivamente del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1621	463.00	A Mancomunidades Recogida RSU	28.500 €	20.895,98 €	43.395,98 €
		TOTAL	28.500 €	20.895,98 €	43.395,98 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				



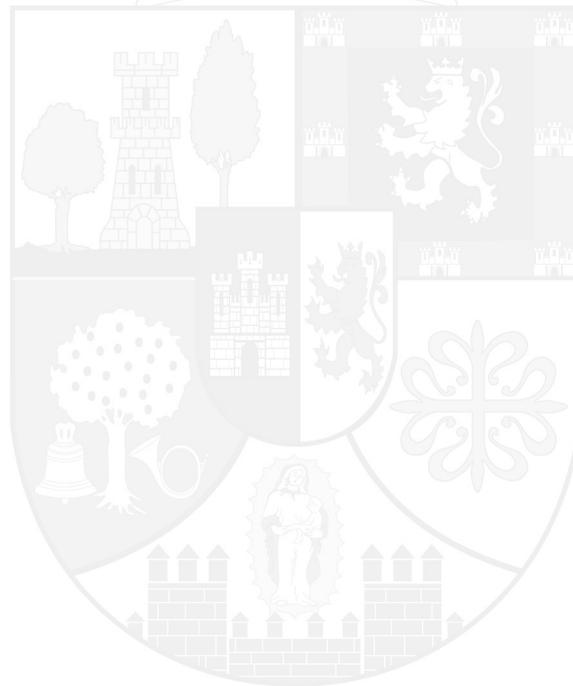
Jueves, 4 de noviembre de 2021

920	220.00	Ordinario no inventariable	48.332,90 €	20.895,98 €	27.436,92 €
		TOTAL	48.332,90 €	20.895,98 €	27.436,92 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Herreruela, 29 de octubre de 2021

Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General para ejercicio 2021.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021 se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los/as interesados/as que se señalan en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del citado artículo 170. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Jaraicejo, 29 de octubre de 2021
Miguel Ángel Santos Montero
ALCALDE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de impartición de cursos formativos.

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2021, ACORDÓ aprobar el ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS FORMATIVOS, con el siguiente tenor:

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público por la prestación de servicios de impartición de cursos formativos según las normas contenidas en este Acuerdo de las que aquéllas son parte integrante.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio de impartición de cursos formativos, bien porque haya sido instada bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago.

Están obligados/as al pago del precio público regulado en este Acuerdo, quienes se beneficien de los servicios de impartición de cursos formativos.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas o los entes sin personalidad que soliciten los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 5. Cuantía y tarifa.

La cuantía de los precios públicos establecidos en este acuerdo regulador será la fijada en las tarifas atendiendo al coste del curso formativo.

La tarifa del precio público será el importe resultante de dividir el coste para el Ayuntamiento por la prestación del curso formativo entre el número de participantes.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No existen exenciones ni bonificaciones.

ARTÍCULO 7. Devengo.

El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente, naciendo en ese momento la obligación de pago.

Cuando por causas no imputables al/a obligado/a el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El importe de los derechos será liquidado, a través de ingreso bancario, mediante la indicación de los números de cuenta bancaria que figuren en la inscripción, donde se deberá efectuar el ingreso correspondiente por el concepto del curso formativo.

En ningún caso se procederá a la devolución del importe abonado salvo causa muy urgente o inaplazable que deberá ser justificada mediante solicitud con entrada en el Registro General, sobre la cual resolverá la Alcaldía.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 9. Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Moraleja, 29 de octubre de 2021

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moraleja, 29 de octubre de 2021

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Derogación de precios públicos que rigen cursos de la Universidad Popular (por los servicios de cursos de Danza o Teatro y Actividades Artesanales o Manualidades).

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2021, ACORDÓ:

- Aprobar la DEROGACIÓN de los precios públicos que rigen los cursos de la Universidad Popular fijados en la Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2004 con el siguiente importe:

DENOMINACIÓN DEL CURSO - PRECIO PÚBLICO

- Curso de Danza o Teatro.- 12,00 €/mes
- Curso de actividades artesanales o manualidades.- 12,00 €/mes

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Moraleja, 29 de octubre de 2021

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha del primer ejercicio, convocatoria de 3 Trabajadores/as Sociales.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2021001846, de fecha 29 de octubre de 2021, se ha aprobado la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal y fecha de la celebración del primer ejercicio de la convocatoria para cubrir 3 puestos de Trabajador/a Social. Siendo el texto del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir tres puestos de Trabajador/a Social en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, mediante contratación laboral indefinida, sujeta a la duración del programa, por la ampliación del Servicio Social de Base el Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 131 de 13 de Julio de 2021 y corrección de error en el B.O.P. nº 187 de fecha 30 de septiembre de 2021.

Publicada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, inserta en el B.O.P. nº 187 de 30 de Septiembre de 2021.

Y transcurrido el plazo para formular alegaciones, presentar documentos y subsanar errores. Se admiten las formuladas y se incorpora solicitud de García Alonso Lidia presentada en plazo y que no había sido incorporada al expediente por el Registro Electrónico.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:



Jueves, 4 de noviembre de 2021

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para cubrir, por el procedimiento de contratación laboral indefinida, de tres puestos de Trabajador/a Social del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS / EXCLUIDOS/AS

ADMITIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR MARISCAL GUADALUPE	***1271**
2	ALCON GOMEZ ESTHER	***1459**
3	ALONSO CARPINTERO VANESA	***1456**
4	ALONSO MORENO ANA MARIA	***3083**
5	ALVAREZ FERIA MARIA	***7668**
6	ALVAREZ MATEOS ESTRELLA	***1016**
7	ARAUS FERNADEZ NORA	***8480**
8	ARENAS RAMOS LAURA	***3287**
9	ARRIBA DE GONZALEZ YESSICA	***3601**
10	AZABAL BERMEJO JOHANA	***2318**
11	BENITEZ GILES YOLANDA	***4341**
12	BLAZQUEZ GARCIA ALAIN	***3011**
13	BOBILLO DE LA NAVA MELANI	***1673**
14	CABRERA MESONERO ALBA	***3918**



Jueves, 4 de noviembre de 2021

15	CALLE MUÑOZ MARIA	***3353**
16	CALVARRO PIRIS, MARIA ESTELA	***3020**
17	CALZADA GINES AIDA MARIA	***2402**
18	CAMPOS PRIETO CRISTINA	***1194**
19	CANO FERNANDEZ ALICIA	***1727**
20	CARMONA GARCIA MAYA MARIA	***3129**
21	CASADO ORTEGA ANA	***0189**
22	CHAMORRO CHAMORRO ANGELA	***7515**
23	CLIMENT SANCHEZ MARIA	***0143**
24	DELGADO RANGEL ANA ISABEL	***9405**
25	DURAN DE LOS SANTOS IRENE MARIA	***8918**
26	DURAN FERNANDEZ JENIFER	***7599**
27	FERNANDEZ RETAMAR GABRIEL	***7730**
28	GAGO GARCIA FERNANDO	***1292**
29	GALLARDO ALVAREZ MARIA MERCEDES	***8571**
30	GAÑAN CRISTOS ANDREA	***1490**
31	GARCIA ALONSO LIDIA - C	***2365**
32	GARCIA BENITEZ MARIA	***8225**
33	GARCIA ELIAS JUAN ANTONIO	***5380**



Jueves, 4 de noviembre de 2021

34	GARCIA MARTIN SARA	***3807**
35	GARCIA NORIEGA ISABEL	***8234**
36	GARCIA SANCHEZ SANDRA	***3471**
37	GIL DE DIOS SILVIA	***2628**
38	GOMEZ LOZANO MARIA JESUS	***1343**
39	GOMEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	***1154**
40	GONZALEZ MERINO FRANCISCA	***4351**
41	GONZALEZ MONTERO ANTONIA	***8078**
42	GONZALEZ QUIJADA MARTA	***1120**
43	GUISADO GARCIA CELIA	***5144**
44	HERNANDEZ FRAILE BELINDA	***3401**
45	HERNANDEZ RETORTILLO MONICA	***3558**
46	JALCON BARRANTES VICTORIA EUGENIA	***0997**
47	LEANDRO DE AGUILAR RAQUEL	***3355**
48	LEO BORRELLA MARIA ISABEL	***3298**
49	LLORENTE VIZCAINO MIGUEL ANGEL	***7837**
50	MAGRO GONZALEZ GEMA	***6926**
51	MANZANO NUÑEZ MARIA ELMA	***1747**
52	MANZANO NUÑEZ MONICA	***8322**
53	MARCEÑIDO MENDEZ, ANTONIO	***7782**



Jueves, 4 de noviembre de 2021

54	MARTIN MARTIN BEATRIZ	***0491**
55	MARTIN MORENO SONIA	***9006**
56	MARTIN SOLANA PATRICIA CAROLINA	***1818**
57	MENA JUEZ DIANA	***1195**
58	MENDEZ HURTADO TAMARA	***5722**
59	MENDEZ RAMOS JUAN CARLOS	***1507**
60	NIETO HISADO GLORIA	***2462**
61	PALOMARES RUBIO SERGIO	***8586**
62	PANIAGUA MARCOS MARTA	***7071**
63	PANIGUA MARTIN, M PUERTO	***3162**
64	PEREZ GONZALEZ JULIO	***4644**
65	PEREZ LUCIO GUADALUPE	***7494**
66	PEREZ RODRIGUEZ YAIZA	***8988**
67	PITA FERNANDEZ MONICA MARIA	***2633**
68	PUENTE LUENGO JAVIER	***3958**
69	PULIDO MATEOS LIDIA	***3036**
70	RAMA HERRERO MARIA ISABEL	***7711**
71	RAPELA PEREZ MARIA JESUS	***5762**
72	REDONDO FERNANDEZ JOSE MARIA	***9836**



Jueves, 4 de noviembre de 2021

73	REPOLLES PRIETO MARIA GEMA	***4992**
74	RIVERO BLASCO SORAYA	***0177**
75	RODRIGUEZ MONTERO JUANA MARIA	***1196**
76	RODRIGUEZ PANIAGUA LIDIA	***3030**
77	RODRIGUEZ PEREDA, FRANCISCO JAVIER	***5301**
78	SALVADOR CANDELEDA MINERVA	***1825**
79	SANCHEZ ESTEBAN BEATRIZ	***2790**
80	SANCHEZ HERRERA MARIA PEÑAS ALBA	***0525**
81	SANCHEZ SANCHEZ ALMUDENA	***4576**
82	SANCHEZ SERRANO TAMARA	***3125**
83	SANCHEZ UZAL LUCIA	***9508**
84	SIDIBE DE LA FUENTE, SYNDHIA BINTA ESTRELLA	***2452**
85	STOICHITA ELENA	***7531**
86	TERRES ALVAREZ ISABEL	***9670**
87	TERRON MUNICIO PATRICIA	***3875**
88	TORIBIO IGLESIAS PALOMA	***6659**
89	VALIENTE SANCHEZ NATALIA	***2973**
90	VALLE TOME LAURA	***0900**
91	VEGA DELGADO LAURA	***5490**
92	VICENTE CAMPOS ALICIA	***3196**



Jueves, 4 de noviembre de 2021

93	ZAHINOS CUMPLIDO JAVIER	***5757**
----	-------------------------	-----------

EXCLUIDOS/AS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	BALLESTEROS SANTOS PAULA	***3284**	NO FIRMA ANEXO
2	SANCHEZ GIL MARIA GRACIA	***3077**	NO FIRMA ANEXO
3	VILLAR HERRERO HECTOR	***9854**	DOCUMENTACION NO LEGIBLE
4	VIÑUELA RIOS MARIA JOSE	***9685**	FALTA FIRMA ANEXO y RESGUARDO PAGO TITULO

SEGUNDO. La Composición del Tribunal Calificador estará formado por los/as siguientes Vocales, Presidente/a y Secretaria.

Presidenta:

- Titular: Beatriz Izquierdo Clemente.
- Suplente: Cristina Pulido Díaz.

Vocales:

Empleados/as Públicos/as de la Corporación:

- Titular: M^a Puerto Ramos Miguel.
- Suplente: Ana Delia García Rubio.
- Titular: Vicente Lomo del Olmo.
- Suplente: M^a Cristina Galapero Moreno.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Vocal Administración de la Junta de Extremadura:

- Titular: Luisa Merideño Nieto.
- Suplente: M^{ra} Isabel Sanabria Bernabé.

Secretaria:

- Titular: Mercedes Heralta Castrillo.
- Suplente: José Luis Sánchez Francés.

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador y a los/as candidatos/as definitivamente admitidos/as, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

La realización del ejercicio test se realizará el día 24 de Noviembre 2021, a las 09:00 horas, en la U.N.E.D. sita en Plaza Santa Ana s/n de Plasencia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6º de las Bases, los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio, en llamamiento único. El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "M", resultante del sorteo realizado por la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 42 de 3 de marzo de 2021).

CUARTO. Los/as aspirantes deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad, bolígrafo azul o negro.

QUINTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 29 de octubre de 2021

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente n.º 2/2021 Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con fecha 1 de octubre de 2021, sobre modificación de Créditos n.º 2/2021, en la modalidad de Suplemento de Créditos y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Alta de Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

CAPITULO GASTOS	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
2	GASTOS CORRIENTES		3.738,32 €
6	INVERSIONES REALES	2.862,68 €	
	TOTALES.....	2.862,68 €	3.738,32 €
		

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos mediante:

- Remanente de tesorería para gastos generales.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

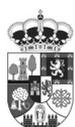
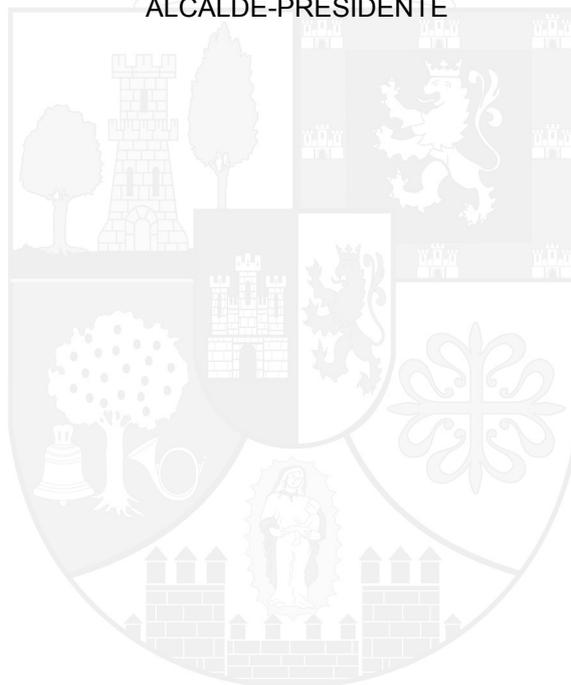
CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITOS
INGRESOS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.601,00 €
	TOTAL.....	6.601,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Segura de Toro, 29 de octubre de 2021

Manuel Martín Rebollo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Licitación concesión servicio del bar del Hogar de Mayores de la localidad de Valdehúncar. Expediente: 178/2021.

Aprobado por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de concesión del servicio de bar del Hogar de Mayores de la localidad de Valdehúncar, por la presente se anuncia la licitación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdehúncar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria-Intervención.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción: Gestión y explotación del Bar del Hogar de Mayores de Valdehúncar.
- b) Lugar de ejecución: Carretera CC-54 de Navalmoral de la Mata a Bohonal de Ibor, paraje "La Canchala".
- c) División por lotes: No.
- d) Plazo de duración: El plazo de duración del contrato será de un (1) año, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato administrativo. El plazo inicial del contrato se podrá prorrogar por periodos de un año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, exceda de tres (3) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

c) Forma: Único criterio de adjudicación, canon ofertado más elevado.

4.- Tipo de licitación: El tipo de licitación para el plazo de duración inicial de la concesión y prórrogas figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdehúncar. Área de Secretaria-Intervención.

b) Domicilio: C/. Ramiro Arroyo Samaniego, 10.

c) Localidad y código postal: Valdehúncar. 10393.

d) Teléfono: 927-532941.

e) Correo electrónico:

aytovaldehuncar@yahoo.com

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta dos días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos de los contratistas: los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

<https://www.contrataciondelestado.es>

exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos/as y entidades licitadoras para tal fin.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

b) Documentación que integrarán las proposiciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Plataforma de Contratación del Sector Público. Herramienta de presentación de ofertas. Sólo se admitirá la presentación electrónica de ofertas. 28071 Madrid, España.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Valdehúncar.

b) Domicilio: C/. Ramiro Arroyo Samaniego, número 10.

c) Localidad: Valdehúncar.

d) Fecha: 21 de diciembre de 2021.

e) Hora: 12 horas.

10. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <https://www.contrataciondelestado.es>

Valdehúncar, 3 de noviembre de 2021

David González Encinas
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdehúncar

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 166/2021.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 166/2021 (en Sicalwin, número 15-2021), en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales y anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021/161/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	19.000 €
	TOTAL	19.000 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se pretende efectuar mediante el remanente líquido de tesorería de gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2021-0020, de 11 de marzo de 2021 y mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:



Jueves, 4 de noviembre de 2021

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.000 €
	TOTAL	15.000 €

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021/432/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.000,00 €
2021/450/203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00 €
2021/450/210	INFRASTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	100,00 €
2021/450/213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	100,00 €
2021/450/22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	200,00 €
	TOTAL	4.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los/as interesados/as pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo expreso.



Jueves, 4 de noviembre de 2021

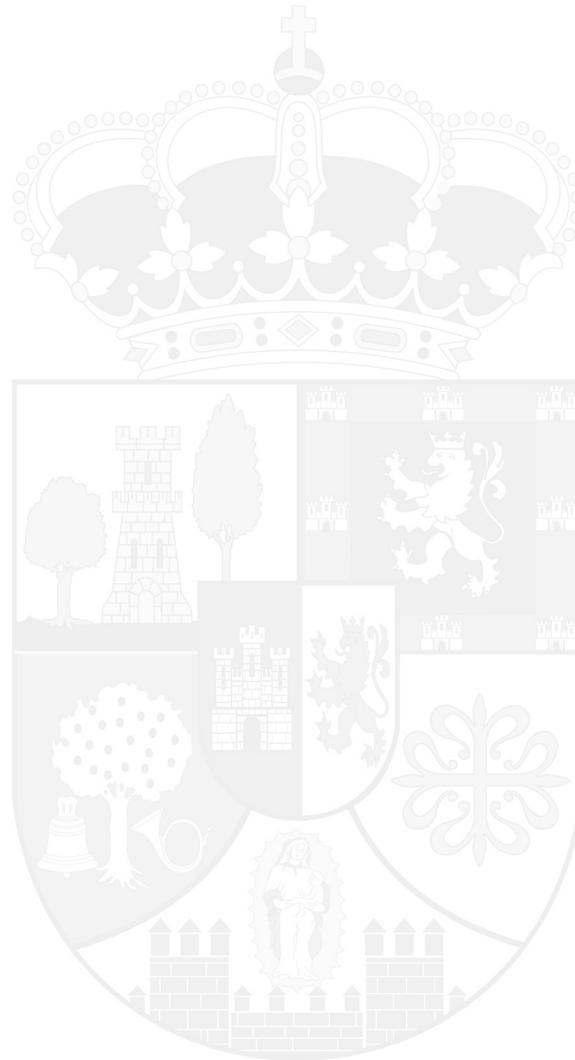
A su vez, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://valdehuncar.sedelectronica.es>

Valdehúncar, 27 de octubre de 2021

David González Encinas

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 4 de noviembre de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expediente C-0425/2016.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0425/2016 (358026/16).
- Solicitante: José María Domínguez Mangas.

Francisco Javier Domínguez Mangas.

Juan Antonio Domínguez Mangas.

Miguel Ángel Domínguez Mangas.

- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas.
- Descripción: Aprovechamiento de aguas del río Jerte para usos domésticos y llenado de piscina, así como riego de huerto, jardín y frutales.
- Volumen máximo anual: 499 m3.
- Destino del aprovechamiento:
 - Parcela 27 Polígono 1.
- Cauce/Acuífero: Río Jerte (Embalse de Jerte).
- Punto de toma:
 - Coordenadas UTM (ETRS89 Huso 30): X: 244.588 Y: 4.441.691.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Casas del Castañar (Cáceres).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto:



Jueves, 4 de noviembre de 2021

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole/a de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0425/2016 (358026/16), a:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Comisaría de Aguas.
- Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- Avda. de Portugal 81.
- 28071 Madrid.

Cáceres, 28 de octubre de 2021
Diego Manzano Villa
TÉCNICO

